

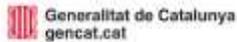
ÍNDICE

Publicaciones oficiales



26/03/2020

Línea de avales. Resolución de 25 de marzo de 2020, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de marzo de 2020, por el que se aprueban las características del primer tramo de la línea de avales del ICO para empresas y autónomos, para paliar los efectos económicos del COVID-19 [\[PÁG. 2\]](#)



22.03.2020 núm. 8092

CATALUNYA. RESOLUCIÓN TSF/759/2020, de 22 de marzo, por la que se especifican las medidas de **distancia entre trabajadores y trabajadoras** y con las personas usuarias con las que interactúan en los centros de trabajo. [\[PÁG. 6\]](#)

Actualidad del Congreso de los Diputados



Convalidaciones. El Pleno convalida los reales decretos-leyes de reforma del Estatuto de los Trabajadores, medidas en materia de agricultura y medidas económicas, sociales y sanitarias ante el COVID-19. [\[PÁG. 7\]](#)

Documentos de interés



Compilación de Normas publicadas como consecuencia del COVID-19. [Actualizado a 26/03/2020.](#)

[\[PÁG. 9\]](#)



Preguntas y respuestas en torno al SARS-CoV-2 para empresas y autónomos. [Actualizado a 26/03/2020](#)

[\[PÁG. 10\]](#)

Actualidad del SEPE



Medidas Covid-19. El Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) viene tomando medidas desde el comienzo de la alerta sanitaria para hacer frente a la situación generada por la evolución del COVID-19. [\[PÁG 11\]](#)



AVISO. Toda la información sobre las Medidas COVID-19 del Servicio Público de Empleo Estatal. [\[PÁG 11\]](#)



FORMULARIO. Disponible el formulario pre-solicitud de prestación individual por desempleo durante la aplicación de las medidas COVID-19. [\[PÁG 12\]](#)



PRESTACIÓN. ¿Cómo se solicita la prestación para afectados por un ERTE en nombre de los trabajadores? [\[PÁG 13\]](#)



GUÍA. Guía de Bonificaciones y Reducciones a la Contratación Laboral actualizada con las últimas medidas por el COVID-19. [\[PÁG 14\]](#)

Actualidad del Ministerio de Sanidad



RIESGOS LABORALES. Actualización del procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al sars-cov-2 24 de marzo de 2020. [\[PÁG 15\]](#)

Comunicado del Ministerio de Seguridad Social



INFORMACIÓN ÚTIL - la TGSS ha creado una entrada especial en su web con toda la información sobre el COVID-19. [\[PÁG 16\]](#)

Boletines Oficiales



26.03.2020 núm. 83

Resolución de 25 de marzo de 2020, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de marzo de 2020, por el que se aprueban las características del primer tramo de la línea de avales del ICO para empresas y autónomos, para paliar los efectos económicos del COVID-19

Las condiciones aplicables y requisitos a cumplir son los siguientes:

Definiciones y finalidad

Definición de pyme.	Se considerarán pymes aquellas empresas que reúnan esta condición de acuerdo con el artículo 2 ¹ del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 , por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
Definición de entidad financiera.	A los efectos de este Acuerdo, se entenderá que son entidades financieras las entidades de crédito, establecimientos financieros de crédito, entidades de dinero electrónico y entidades de pago.
Finalidad.	Para facilitar el mantenimiento del empleo y paliar los efectos económicos del COVID-19, la línea de avales tiene por objetivo cubrir los nuevos préstamos y otras modalidades de financiación y las renovaciones concedidos por entidades financieras a empresas y autónomos para atender las necesidades de financiación derivadas, entre otros, de pagos de salarios, facturas, necesidad de circulante u otras necesidades de liquidez, incluyendo las derivadas de vencimientos de obligaciones financieras o tributarias.

Importes del primer tramo y de los subtramos

Importe total del primer tramo de la línea de avales.	Hasta 20.000 millones de euros, aportados por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.
---	---

¹ [Reglamento \(UE\) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014](#)

Artículo 2. Efectivos y límites financieros que definen las categorías de empresas

1. La categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo balance general anual no excede de 43 millones EUR.

2. En la categoría de las PYME, se define pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones EUR.

3. En la categoría de las PYME, se define microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones EUR.

<p>Importes por subtramos de la línea de avales.</p>	<p>Se crean dos subtramos, con los siguientes importes y categorías:</p> <p>Hasta 10.000 millones de euros para renovaciones y nuevos préstamos concedidos a autónomos y pymes.</p> <p>Hasta 10.000 millones de euros para renovaciones y nuevos préstamos concedidos a empresas que no reúnan la condición de pyme.</p>
--	--

Préstamos elegibles y análisis de riesgos

<p>Características de los préstamos elegibles.</p>	<p>Préstamos y otras operaciones otorgados a empresas y autónomos que tengan domicilio social en España y se hayan visto afectados por los efectos económicos del COVID-19, siempre que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➔ Los préstamos y operaciones hayan sido formalizados o renovados con posterioridad al 17 de marzo de 2020. ➔ Los acreditados no figuren en situación de morosidad en la consulta a los ficheros de la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE) a 31 de diciembre de 2019. ➔ Los acreditados no estén sujetos a un procedimiento concursal a fecha de 17 de marzo de 2020, bien por haber presentado solicitud de declaración de concurso, o por darse las circunstancias a que se refiere el artículo 2.4 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, para que el concurso sea solicitado por sus acreedores.
<p>Importe máximo del préstamo por cliente.</p>	<p>Hasta un máximo de 1,5 millones de euros en una o varias operaciones de préstamo a autónomos y empresas, se aplicarán las disposiciones específicas del Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.</p> <p>Para préstamos por encima de 1,5 millones de euros, hasta el máximo establecido en el Marco Temporal de Ayudas de Estado de la Comisión Europea tanto para autónomos y empresas que reúnan la condición de pyme como para empresas que no reúnan la condición de pyme.</p>
<p>Análisis del perfil de riesgos y condiciones de elegibilidad de la operación.</p>	<p>Se avalarán las operaciones de hasta 50 millones de euros que hayan sido aprobadas por la entidad conforme a sus políticas de riesgos, sin perjuicio de comprobaciones posteriores sobre sus condiciones de elegibilidad.</p> <p>Se avalarán las operaciones por encima de 50 millones de euros una vez que ICO haya analizado el cumplimiento de las condiciones de elegibilidad de manera complementaria al análisis de la entidad financiera.</p>
<p>Fuentes de financiación de las operaciones.</p>	<p>Este esquema de avales será otorgado a los préstamos y otras modalidades de financiación a las empresas y autónomos concedidos por las entidades financieras con independencia de su fuente de financiación. No obstante, si la operación de préstamo contase con la financiación de ICO, el esquema previsto en este Acuerdo será aplicable a la participación de ICO en las mismas condiciones.</p>

Porcentajes máximos, remuneración, plazos de formalización y de vencimiento máximo del aval

<p>Porcentajes máximos de aval.</p>	<p>En el caso de pymes y autónomos el aval ascenderá como máximo al 80% de la operación. En empresas que no reúnan la condición de pyme el aval cubrirá como máximo el 70% de nuevas operaciones y el 60% de operaciones de renovación.</p>
<p>Remuneración del aval.</p>	<ul style="list-style-type: none"> → La remuneración de los avales concedidos a préstamos hasta 1,5 millones de euros será de 20 puntos básicos sobre el saldo del importe total avalado. → La remuneración de los avales concedidos a autónomos o empresas que tengan la consideración de pymes para operaciones con un importe nominal superior a 1,5 millones de euros será de: <ul style="list-style-type: none"> → 20 puntos básicos anuales para avales con un vencimiento de hasta 1 año. → 30 puntos básicos anuales para avales con un vencimiento superior a 1 año y hasta 3 años. → 80 puntos básicos anuales para avales con un vencimiento superior a 3 años y hasta 5 años. → La remuneración de los avales concedidos a empresas que no tengan la consideración de pymes para nuevas operaciones con un importe nominal superior a 1,5 millones de euros será de: <ul style="list-style-type: none"> → 30 puntos básicos anuales para avales con un vencimiento de hasta 1 año. → 60 puntos básicos anuales para avales con un vencimiento superior a 1 año y hasta 3 años. → 120 puntos básicos anuales para avales con un vencimiento superior a 3 años y hasta 5 años. → La remuneración de los avales concedidos a empresas que no tengan la consideración de pymes para operaciones de renovación con un importe nominal superior a 1,5 millones de euros será de: <ul style="list-style-type: none"> → 25 puntos básicos anuales para avales con un vencimiento de hasta 1 año. → 50 puntos básicos anuales para avales con un vencimiento superior a 1 año y hasta 3 años. → 100 puntos básicos anuales para avales con un vencimiento superior a 3 años y hasta 5 años.
<p>Plazo de solicitud de los avales.</p>	<p>Los avales podrán solicitarse hasta el 30 de septiembre de 2020. El plazo podrá ampliarse, siempre en línea con la normativa de Ayudas de Estado de la UE, por Acuerdo de Consejo de Ministros.</p>
<p>Plazo de vencimiento máximo del aval.</p>	<p>El plazo del aval emitido coincidirá con el plazo de la operación hasta un máximo de 5 años.</p>

Derechos y obligaciones de las entidades financieras

<p>Derechos y obligaciones de las entidades financieras.</p>	<p>La entidad financiera decidirá sobre la concesión de la correspondiente financiación al cliente de acuerdo con sus procedimientos internos y políticas de concesión y riesgos. Los costes de los nuevos préstamos y renovaciones que se beneficien de estos avales se mantendrán en línea con los costes cargados antes del inicio de la crisis del COVID-19, teniendo en cuenta la garantía pública del aval y su coste de cobertura.</p>
--	--

Las entidades financieras se comprometen a mantener al menos hasta 30 de septiembre de 2020 los límites de las líneas de circulante concedidas a todos los clientes y en particular, a aquellos clientes cuyos préstamos resulten avalados.

Las entidades financieras señalarán en sus sistemas de contabilidad y de gestión del riesgo estas operaciones, con el fin de facilitar su trazabilidad. Posteriormente, incorporarán esta señalización en su declaración a la Central de Información de Riesgos, siguiendo a tal efecto las instrucciones del Banco de España.

(...)

22.03.2020 núm. 8092



Generalitat de Catalunya
gencat.cat

CATALUNYA. [RESOLUCIÓN TSF/759/2020](#), de 22 de marzo, por

la que se especifican las medidas de distancia entre trabajadores y trabajadoras y con las personas usuarias con las que interactúan en los centros de trabajo.

En virtud de las competencias que me atribuye el artículo 13 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la administración de la Generalitat de Catalunya,

Resuelvo:

1. Concretar, en referencia con las medidas de distancia entre los trabajadores de los centros de trabajo que permanecen abiertos, ya sea porque son servicios esenciales o porque el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma, no prevé su cierre, que la separación entre los trabajadores, así como con las personas usuarias con las que interactúan, tendrá que ser de un metro y medio de distancia de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

2. Esta medida no será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que, por razón de su actividad, se entiende que han de prestar sus servicios a distancias inferiores, como es el caso de los profesionales sanitarios, de la red de servicios sociales, de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado.

3. Hacer extensivas las Recomendaciones del Consell de Relacions Laborals de Catalunya a las empresas y trabajadores de Cataluña.

4. Publicar esta resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

5. El contenido de esta Resolución podrá ser objeto de adecuación, en función de la evolución de la epidemia y de las instrucciones de las autoridades sanitarias.

6. Esta Resolución tiene efectos desde la publicación en el DOGC y tiene una vigencia mínima de 15 días, y es susceptible de revisión en coherencia con la situación epidemiológica de cada momento.

Actualidad del Congreso de los Diputados



El Pleno convalida los reales decretos-leyes de reforma del Estatuto de los Trabajadores,

Convalidaciones

medidas en materia de agricultura y medidas económicas, sociales y sanitarias ante el COVID-19

Resumen:

Fecha: 25/03/2020

Fuente: web del Congreso

Enlace: [Acceder](#)

- La sesión continúa con el debate y votación de la solicitud de autorización para la prórroga del estado de alarma hasta la madrugada del 12 de abril, y las siete propuestas de resolución presentadas por los grupos parlamentarios.

El **Pleno** del Congreso ha aprobado esta tarde la convalidación de cinco reales decretos-leyes: el Real Decreto-ley por el que se deroga el despido objetivo por faltas de asistencia al trabajo, el Real Decreto-ley por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de agricultura y alimentación y tres reales decretos-ley, que se han debatido de forma acumulada, sobre medidas urgentes para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos económico, social y de salud pública.

La sesión ha comenzado a las 15,00 horas con una representación reducida tanto de la Mesa como de los grupos parlamentarios, por las medidas de prevención ante la extensión del coronavirus. Esta situación ha llevado a habilitar el voto telemático con carácter general, y se han acogido a esta fórmula 307 de los 350 diputados.

El pleno ha comenzado con el debate del Real Decreto-ley por el que se deroga el despido objetivo por faltas de asistencia al trabajo, defendido por la ministra de Trabajo y Economía Social, Yolanda Díaz, y que suprime de la Ley del Estatuto de los Trabajadores el artículo 52.d), que amparaba el despido procedente por bajas médicas justificadas. El Pleno ha aprobado su convalidación, y lo tramitará como proyecto de ley por el procedimiento de urgencia.

A continuación, el ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Luis Planas, ha expuesto ante el Pleno el contenido del Real Decreto-ley por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de agricultura y alimentación, para paliar los daños en el sector ocasionados por la caída de precios de los productos agrícolas, que también ha sido convalidado y se tramitará como proyecto de ley.

Medidas ante el COVID-19

La vicepresidenta de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Nadia Calviño, ha sido la encargada de defender, en un debate acumulado, los tres reales decretos-leyes aprobados ante la emergencia sanitaria provocada por la expansión del coronavirus: el del 10 de marzo por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para

la protección de la salud pública; el del 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, y el del 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

En primer lugar, el [Real Decreto-ley de medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública](#), que refuerza la protección a colectivos vulnerables que se encuentran en riesgo de desahucio hipotecario, [ha sido convalidado](#).

También se ha aprobado [la convalidación del Real Decreto-ley](#) por el que se adoptan [medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19](#).

Con esta iniciativa, el Ejecutivo establece un plan de medidas excepcionales en el ámbito económico para mitigar el impacto por el COVID-19 que permitirá movilizar hasta 18.225 millones de euros durante este año, reforzar el sector sanitario, proteger el bienestar de las familias y apoyar a las empresas afectadas, en particular en el sector turístico y PYMEs. Las medidas están alineadas con las acciones acordadas por los organismos internacionales.

Por último, el [Real Decreto-ley de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19](#) ha sido [ratificado también por la Cámara, aunque en este caso se ha aprobado su tramitación como proyecto de ley](#) por el procedimiento de urgencia. Este texto, cuyo objetivo es iniciar la recuperación en cuanto la emergencia sanitaria quede atrás, moviliza cerca del 20% del PIB, 200.000 millones de euros con medidas para proteger y apoyar a familias, trabajadores, autónomos y empresas.

Prórroga del estado de alarma

El Pleno continuó con el debate y votación de la [solicitud de prórroga](#) del estado de alarma declarado para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado también por Real Decreto el 17 de marzo, y [las siete propuestas de resolución](#) presentadas para modificar el alcance y las condiciones de esta prórroga. La [solicitud](#) ha quedado [aprobada con la incorporación de la resolución del Grupo Parlamentario Vasco \(EAJ-PNV\)](#), que añade una disposición adicional para que el Gobierno dé cuenta semanalmente de la aplicación y eficacia de las medidas adoptadas.

La sesión puede verse íntegra por los canales habituales, tanto a través de la página [web del Congreso](#) como en [YouTube](#) (Canal Parlamento) y los perfiles institucionales en medios sociales.



Compilación de Normas publicadas como consecuencia del COVID-19

 Compilación- resumen de **medidas ESTATALES** publicadas como consecuencia del COVID-19.



Relación de las mormas publicadas en el BOE para paliar los fecetos del COVID-19 con resumen de las normas que afectan a la empresa (aspectos mercantiles, civiles, del trabajo) indexando Resoluciones, FAQs, Instrucciones de los diferentes organaismos oficiales.

[Acceder](#) [actualizado a 26/03/2020]

Lo iremos actualizando con cada norma que se publique

 Compilación – resumen de **medidas de las CCAA** y territorios de dercho foral publicadas como consecuencia del COVID-19



[Acceder](#) [actualizado a 26/03/2020]

Lo iremos actualizando con cada norma que se publique

En estos momentos: Andalucía, Asturias, Aragón, Canarias, Cantabria, Catalunya, Castilla La Mancha, Castilla y León, Madrid, Illes Balears, Murcia, Valencia, Ceuta y Melilla.

Guipúzkoa, Bizkaia, Álava y Navarra

 Compilación – resumen de **medidas LOCALES** publicadas como consecuencia del COVID-19



[Acceder](#) [actualizado a 22/03/2020]

Lo iremos actualizando con cada norma que se publique

En estos momentos: Alicante, Barcelona, Bilbao, Girona, Madrid, Mahón, Palma de Mallorca, Pamplona, Santander, Sevilla, San Sebastián, Tarragona, Valencia, Vitoria



Preguntas y respuestas en torno al SARS-CoV-2 para empresas y autónomos

[Actualizado a 26/03/2020]



[Acceder en word](#)

[Acceder en PDF](#)

Preguntas y respuestas tras el coronavirus SARS-CoV-2 y la situación normativa actual

DERECHO SOCIETARIO:

El RDL 8/2020 -de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 - ha alterado los plazos y las formas habituales de mantener las reuniones de los órganos sociales, de las cuentas anuales, la Junta ordinaria de socios, el derecho a dividendos, y las relaciones contractuales. (art. 40)

1. ¿Cómo puedo celebrar las sesiones de los órganos de administración de la empresa?

SI. Podrán celebrarse por video conferencia entendiéndose celebrada en el domicilio social de la entidad. El RDL 8/2020 facilita la celebración de sesiones de los órganos de administración a través de mecanismos de comunicación a distancia, o directamente por escrito y sin sesión aunque no estuviera previsto en los Estatutos de la sociedad.

2. ¿Cuándo acaba el plazo para formular las Cuentas anuales?

.....

Actualidad del SEPE



El Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) viene tomando medidas desde el comienzo de la alerta sanitaria para hacer frente a la situación generada por la evolución del COVID- 19.

Medidas

Resumen:

Fecha: 23/03/2020

Fuente: web del SEPE

Enlace: [Acceder](#)

El [Real Decreto-ley 8/2020](#), de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 ha establecido medidas extraordinarias en materia de la protección por desempleo, que estarán vigentes mientras dure esta situación. Además, todas las medidas adoptadas por el SEPE afectan a las situaciones directamente vinculadas al COVID, aunque hayan sucedido antes del 18 de marzo de 2020, fecha de entrada en vigor de la norma.

[Acceder +](#)



Toda la información sobre las Medidas COVID-19 del Servicio Público de Empleo Estatal

Resumen:

Fecha: 24/03/2020

Fuente: web del SEPE

Enlace: [Acceder](#)

Con el objetivo de facilitar toda la información y trámites relacionados con la situación del **COVID-19**, la página web del Servicio Público de Empleo (SEPE) [ha creado una sección especial que puedes consultar en este enlace](#).

Es una sección que agrupa toda la información que se ha generado hasta el momento en relación con el COVID-19, como las medidas extraordinarias en materia de **protección por desempleo**, que vienen recogidas en el Real Decreto-ley 8/2020.

Actualidad del SEPE



Disponible el formulario pre-solicitud de prestación individual por desempleo durante la aplicación de las medidas COVID-19

PRESTACIÓN
por desempleo

Resumen:

Fecha: 24/03/2020

Fuente: web del SEPE

Enlace: [Acceder](#)

Durante el período de vigencia de las medidas extraordinarias en materia de salud pública adoptadas por las autoridades para combatir los efectos de la extensión del COVID-19, puede enviar el [formulario](#) que se encuentra disponible en nuestra Sede electrónica y un gestor del SEPE se pondrá en contacto con usted en los próximos días para formalizar su solicitud.

Este formulario **NO es una solicitud definitiva** pero permite anticipar la recogida de datos para agilizar la tramitación de la solicitud y solo es válido para personas desempleadas, **no para aquellas afectadas por ERTes.**

Si dispone de DNI electrónico, certificado digital o cl@ve puede presentar su [solicitud](#) a través de la sede electrónica del SEPE.

[Siga este enlace para consultar todas las medidas adoptadas por el SEPE en relación al COVID-19](#)

Actualidad del SEPE



¿Cómo se solicita la prestación para afectados por un ERTE en nombre de los trabajadores?

PRESTACIÓN

Resumen:

Fecha: 25/03/2020

Fuente: web del SEPE

Enlace: [Acceder](#)

El SEPE ha elaborado una [hoja informativa](#) en la que se detalla los pasos a seguir para cumplimentar la solicitud de prestación por desempleo por suspensión o reducción de jornada (ERTEs) consecuencia del COVID. **La solicitud se presenta por la empresa de forma colectiva en nombre de sus trabajadores.**

[Consulta el espacio COVID-19](#) de nuestra web para conocer todas las medidas que el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) viene tomando desde el comienzo de la alerta sanitaria para hacer frente a la situación generada por la evolución del COVID- 19.

Actualidad del SEPE



Guía de Bonificaciones y Reducciones a la Contratación Laboral actualizada con las últimas medidas por el COVID-19

Guía

Resumen:

Fecha: 26/03/2020

Fuente: web del SEPE

Enlace: [Acceder](#)

Ya tienes disponible en el apartado de publicaciones de nuestra página web la [Guía de bonificaciones y reducciones a la contratación laboral](#) en la que **puedes consultar**, además de toda la normativa vigente en materia de incentivos a la contratación, **las modificaciones legislativas adoptadas por la situación excepcional del COVID-19**.

[Consulta el espacio COVID-19](#) de nuestra web para conocer todas las medidas que el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) viene tomando desde el comienzo de la alerta sanitaria para hacer frente a la situación generada por la evolución del COVID-19.

Actualidad del Ministerio de Sanidad



Actualización del procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al sars-cov-2 24 de marzo de

2020

Resumen:

Fecha: 26/03/2020

Fuente: web del Poder Judicial

Enlace: [Nota](#)

El Ministerio de Sanidad ha actualizado, a fecha **24 de marzo de 2020**, el documento [Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al coronavirus \(SARS-CoV-2\)](#), que según el [Criterio Operativo nº 102/2020 de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social](#), sobre medidas y actuaciones de la ITSS relativas a situaciones derivadas del nuevo coronavirus (Sars-Cov-2), **es de obligado cumplimiento**.



SeguridadSocial

COVID-19

Información útil - la TGSS ha creado una entrada especial en su web con toda la [información sobre el COVID-19](#)

Resumen: la TGSS ha creado una entrada especial en su web con toda la [información sobre el COVID-19](#)

Fecha: 19/03/2020

Fuente: web del Ministerio de Trabajo

Enlace: [Nota](#)

[Prestación por cese de actividad por Covid-19](#)

[Cuestiones sobre situación especial COVID-19](#)

[IMPORTANTE: Actuación en el ámbito de la gestión de los partes de IT](#)

[Bonificaciones hostelería](#)

[Boletín de Noticias RED 04/2020](#)

[Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.](#)

[Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.](#)

[Comunicación a Autorizados RED](#)

[Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19](#)

[Medidas Covid 19. La Seguridad Social cierra la atención presencial en sus oficinas](#)

[Boletín de Noticias RED 03/2020](#)

[Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19](#)

[Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública](#)



 La #TGSS devolverá de oficio las cuotas que hayan ingresado los #autónomos cuando se superpongan con la prestación extraordinaria por cese de actividad, sin que tengan que solicitarlo. No obstante, se mantiene la posibilidad de formular la solicitud a través del Sistema RED.